



Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2020

Expediente No. 2019-00297-00

En atención a la solicitud elevada a folio 50, este Despacho señala la **hora de las (10:00 AM) del día MARTES TREINTA (30) del mes MARZO del año dos mil veintiuno (2021)**, para llevar a cabo la diligencia de *SECUESTRO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS N° 50N-20269060, 50N-20269061 Y 50N-20269344 UBICADOS EN LA “CALLE 162 N° 54-15 GJ 25 DIRECCION CATASTRAL (FL 3) CALLE 162 N° 54-15 GJ 26 DIRECCION CATASTRAL (FL 9) Y CALLE 162 N°54-15 IN 8 DIRECCION CATASTRAL (FL 15) DE BOGOTA –respectivamente-*.
Desígnese Secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

Así mismo, por Secretaría infórmese la práctica de esta diligencia a:

- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**, como entidad encargada de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, de conformidad con la Ley 1098 del 2006, para que adopte las medidas necesarias en preservación de los derechos fundamentales que le asisten a los menores que residan en dicho predio, frente a su cuidado, protección y desarrollo, en atención a la situación económica que está pasando su núcleo familiar.
- **Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – Sector Ambiente**, como entidad encargada de la protección y bienestar animal.
- **Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá**, con el fin de que preste el respectivo acompañamiento con mínimo diez (10) activos.
- **Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá de la localidad correspondiente**, con el fin de que preste el respectivo acompañamiento con mínimo diez (10) activos.
- **Policía Distrital de Infancia y Adolescencia de Bogotá**, con el fin de que preste el respectivo acompañamiento.
- **Personería de Bogotá**, como organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional.



Por Secretaría, expídanse las comunicaciones pertinentes, las cuales corresponderán ser tramitadas por la parte interesada, y entregadas a las entidades, con una antelación no inferior a quince (15) días, de la fecha de la diligencia de ENTREGA, así mismo, SE LE ADVIERTE QUE DEBERÁ VELAR POR LA PRESENCIA DE TODOS LOS FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS.

Notifíquese

<p style="text-align: center;"><u>ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° 126 de fecha 30-11-2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am</p> <p style="text-align: center;">ORIGINAL FIRMADO HANS KEVORK MATALLANA VARGAS Secretario.</p>

LUIS CARLOS RIAÑO VERA
Juez

Mppm

Firmado Por:

LUIS CARLOS RIAÑO VERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 037 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e1bd5198435f6d934e9c24f40bf55d24190aa8a448b6302443fetc784f4161e

Documento generado en 27/11/2020 10:54:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>